

**VISTO:**

La necesidad de suscribir el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho convenio se implementa en el Distrito de Coronel Dorrego el Programa de Integración Comunitaria (PIC).

Que por el PIC se propone que los niños, niñas y adolescentes, de 12 a 20 años, a través de su participación activa en espacios de información y recreación específica y en la construcción de vínculos significativos con otros actores de su comunidad, logren resignificar y orientar un proyecto vital en condiciones de dignidad.

Que el programa prioriza a aquellos niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad respecto de situaciones enmarcadas en hechos violentos o delictuales, o involucrados en conflicto con la ley penal.

Que tiene por objetivo propiciar aprendizajes significativos para el desarrollo de un proyecto vital saludable, priorizar dispositivos de integración y asistencias, consolidar equipos territoriales y potenciar recursos comunitarios, entre otros.

Que el estado provincial mediante este convenio transferirá al estado municipal un subsidio para financiar la totalidad del Proyecto.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir con el  
===== Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires el Convenio Marco de Adhesión al Programa de Integración Comunitaria el que forma junto con su Anexo IV parte de la presente como Anexo I y II, respectivamente.-

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al  
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Noviembre de 2008.-